



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



SANCIONADA: 26/10/20
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 2.222/H.C.D/20

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease el Fondo de Emergencia Solidario constituido por un monto de cien millones de pesos (\$ 100.000.000), destinado al financiamiento del Programa de Ingreso Familiar Extraordinario Municipal.

ARTÍCULO 2°: El programa “Ingreso Familiar Extraordinario Municipal”, I.F.E.M, contará con un presupuesto de cien millones de pesos, (\$ 100.000.000, 00), y tendrá como objetivo la asistencia a las familias que no hayan percibido ningún tipo de ingreso de parte del Estado Nacional o Provincial, desde el 30 de junio de 2020 en adelante.

ARTÍCULO 3°: La asistencia se establece en el cobro por única vez del equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente y establecido por la Resolución N° 04/2020 del Consejo Nacional del Empleo la Productividad, para el mes de noviembre, en dieciocho mil novecientos pesos (\$18.900,00)”.

ARTÍCULO 4°: Los requisitos para el acceso al I.F.E.M son los siguientes:

- Domicilio legal en El Calafate, con antelación al 15 de marzo de 2020.
- Presentación de Certificación Negativa de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en la cual conste que el grupo familiar no cuenta con ingresos provenientes de ese organismo, en lo referido a Ingreso Familiar de Emergencia (IFE),
- No haber percibido la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), Asistencia al Trabajo y Comercios (ATC) Santa Cruz, y del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur)
- No percibir prestaciones previsionales nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 5°: El control del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, lo realizará la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio en conjunto con ANSES y los organismos provinciales a los que se deba requerir información.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

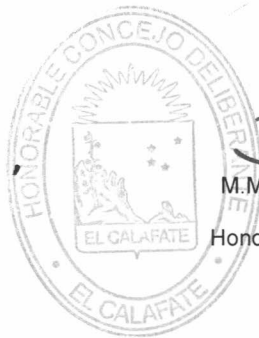
www.hcdelcalafate.gov.ar



ARTICULO 6°: REFRENDARA la presente Ordenanza la Sra. Prosecretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 7°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**


Lic. Miriam Díaz
Prosecretaria General
Honorable Concejo Deliberante




M.M.O. Carlos Daniel Alegría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.222/20**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**